



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Convenio Modificatorio núm. SSS-MOD071Bis-2017.
Vigencia: 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSS/003/2017 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA UNIDADES DE PRIMER NIVEL, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DIVERSOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y DR. RAFAEL FELIX ESPINOZA, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LOS SSS” Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, COMETA MERCANTIL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CARLOS FRANCISCO SÁNCHEZ RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, Y “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 26 de enero de dos mil diecisiete, “**Las Partes**” celebraron Contrato número SSS/003/2017 para la adquisición de “materiales, accesorios y suministros médicos para unidades de primer nivel, segundo y tercer nivel de Atención Médica y diversos programas de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, que en lo sucesivo denominaremos “**El Contrato**”, para establecer el cumplimiento de las obligaciones de “**La empresa**” para con “**Los SSS**”, derivadas de “**El Contrato**”.

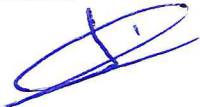
2. Por otra parte el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

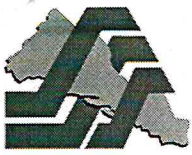
DECLARACIONES

1.- Que mediante oficio número 1573BIS/2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, la Subdirección de Recursos Materiales solicita la ampliación de vigencia de “**El Contrato**”.

2.- Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a realizar el presente convenio modificatorio.

3.- Que es voluntad de “**Las Partes**” ratificar todas y cada de las demás obligaciones y compromisos que se generan en citado Contrato.





SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “Las Partes” acuerdan ampliar la vigencia por tres meses, del 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018, por necesidades de Los Servicios de Salud de Sinaloa.

SEGUNDA.- De la ratificación del Contrato principal

Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “**El Contrato**”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en “**El Contrato**” que implican la celebración del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “**El Contrato**”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA. De la interpretación y cumplimiento

“**Las Partes**” acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en “**El Contrato**”.

CUARTA. De la ausencia de vicios en el consentimiento

Las partes están de acuerdo en que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 08 de diciembre de 2017.



POR: “LOS SERVICIOS DE SALUD”

POR “EL PROVEEDOR”

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA

C. CARLOS FRANCISCO SÁNCHEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA COMETA MERCANTIL, S.A. DE
C.V.

ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA